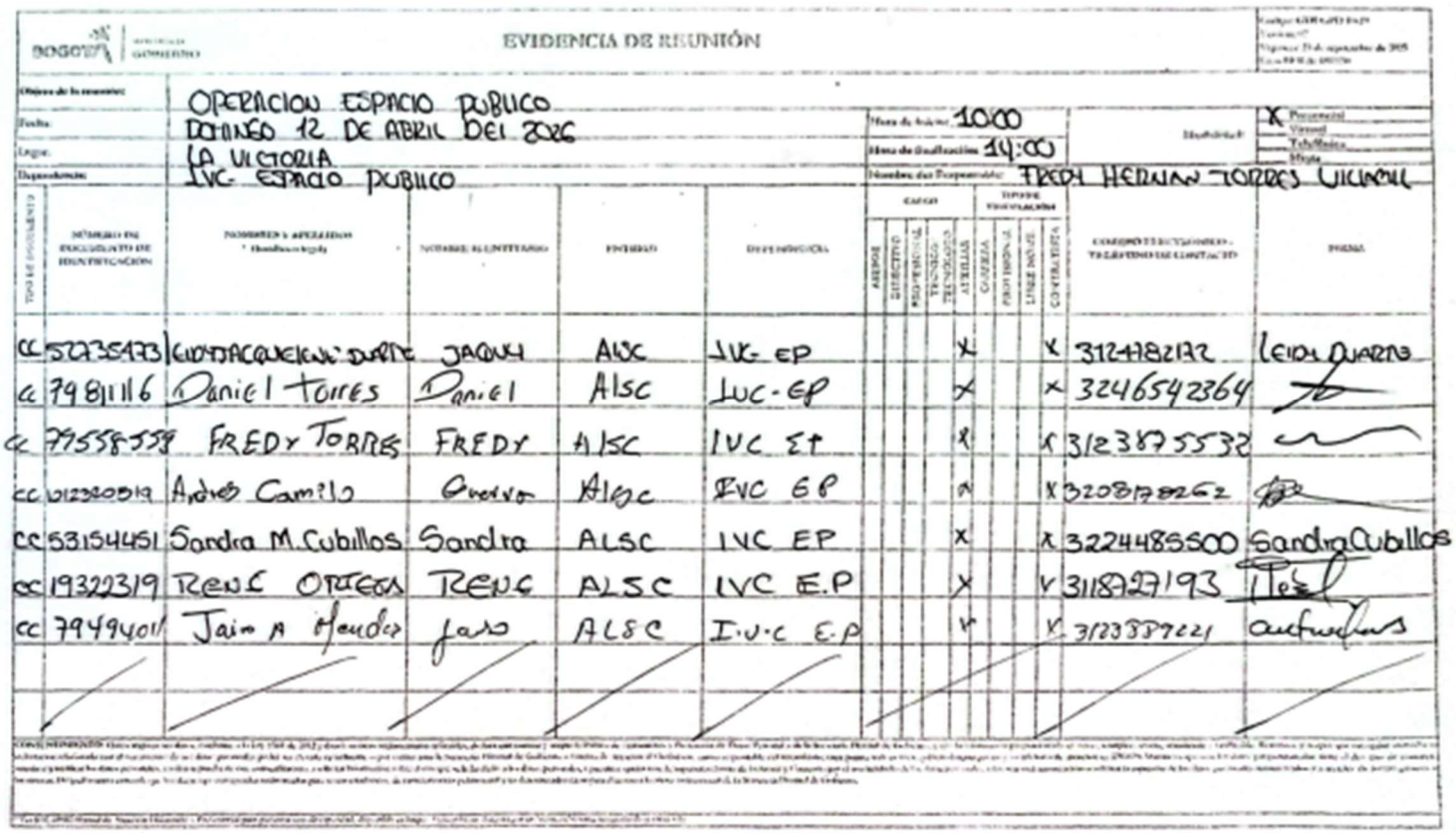


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: OPERACION ESPACIO PUBLICO
Fecha: DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2026
Lugar: LA VICTORIA
Dependencia: IVC ESPACIO PUBLICO
Hora de inicio: 10:00
Hora de finalización: 14:00
Nombre del Responsable: FREDY HERNAN TORRES VILLAMIL
Modalidad: X Presencial

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE ALCONTRATADO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	PERSONAL	LINEA MOVIL	CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52735173	CLAUDIA CAROLINA DUARTE	JAQUI	ALSC	IVC-EP					X				X	3124182172	LEIDI DUARTE
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	
CC	79558558	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC EP					X				X	3123875532	
CC	1123800819	Andres Camilo	Cuervo	ALSC	IVC EP					X				X	3208178262	
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC EP					X				X	3224485500	Sandra Cubillos
CC	19322319	RENE OTERO	RENE	ALSC	IVC E.P					X				X	3118927193	
CC	79494011	Jaime Mendez	jaime	ALSC	I.V.C E.P					X				X	3123337221	

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 12 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 11:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 50
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

El presente informe detalla las observaciones y hallazgos relacionadas con la gestión del espacio público por parde de los gestores territoriales de IVC. A través de recorridos realizados en la zona, se identificaron diversas problemáticas que afectan la convivencia ciudadana y la seguridad de los habitantes, Entre los temas abortados se encuentran el mal estacionamiento de motocicletas, la presunta venta de sustancias la acumulación de basura en y el uso indebido del espacio público. Este documento tiene como objeto no sólo presentarlos hallazgos, sino también proponer acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida en el espacio público, por medio de sensibilización a los ciudadanos y vendedores del sector y la colaboración de las autoridades que son esenciales para fomentar un entorno más ordenado y seguro.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales

y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).

- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**
-

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se hace la sensibilización a local comercial formal, sobre el tema de la extensión económica ya que ellos cuentas con maniquíes afuera del establecimiento en espacio peatonal, a lo cual se les indica sobre el recoger los maniquíes a lo cual ellos aceptan y los recogen, en la carrera 4 con 37D-19Sur
- Se evidencia moto mal parqueada carrera 4 este #40a 02 obstaculizando el paso peatonal nadie sabe dónde está el dueño
- Por petición de la comunidad y comercio en general residente entre calle 40 A sur, y carrera 4 este, exigen que las entidades encargadas den solución urgente a caja de desagüe averiado, con afectación al respirar olores pútridos, pisar aguas contaminadas, generar malestares de salud y pérdida de ventas del comercio formal.
- Se dialoga con vendedor informal sobre el buen manejo del espacio público y del mobiliario ya que amarra la (zorra) al bolardo carrera 4 este # 39 esquina de la iglesia la victoria

- Se despeja el espacio público carrera 4 este # 39 esquina de la iglesia la victoria.
- Sensibilización sobre los conos en la vía en la carrera 4 este # 38 vendedor no quiso decir su edad al parecer menor de edad alude qué como ellos no le dan dinero a alcaldía local por eso no les dejan trabajar se les pregunta quién de los gestores les a pedido plata a lo que contesta muy grosero y se entra al local.
- Se realiza sensibilización por extensión económica en la carrera 4 este #37D27 sur
- Sensibilización a propietario establecimiento formal, decreto 642 de 2025, extensión económica. Ante pedido, propietario retira objetos de exhibición. Carrera 4 este, calle 37 D, costado occidental.
- Se hace la sensibilización a local comercial formal, sobre el tema de la extensión económica ya que ellos dejan afuera del establecimiento en espacio peatonal maniquíes, a lo cual se les indica sobre el recoger los maniquíes ellos aceptan y los recogen, en la carrera 4 con 37D-19Sur
- Sensibilización sobre el buen uso del espacio público ya que el señor no está inscrito en el IPES consta de una carpa demasiado grande obstaculizando parte de la vía y parte del andén en la carrera 4 este # 37 avenida principal la victoria.
- Nuevamente mal parqueo de motos sobre la vía principal de la victoria frente a la frutería Disney todos los días se les dice lo mismo y ninguno sabe de quien son las motos.
- Se realiza sensibilización al vendedor informal sobre el buen uso del espacio público y dejar la zona de trabajo limpia

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Inicio de actividad Operación Espacio Público. Barrio La Victoria. UPZ La Gloria.



Se evidencia moto mal parqueada carrera 4 este #40a 02 obstaculizando el paso peatonal nadie sabe dónde está el dueño



Por petición de la comunidad y comercio en general residente entre calle 40 A sur, y carrera 4 este, exigen que las entidades encargadas den solución urgente a caja de desagüe averiado, con afectación al respirar olores pútridos, pisar aguas contaminadas, generar malestares de salud y pérdida de ventas del comercio formal.



se realiza sensibilización al vendedor informal sobre el buen uso del espacio público y dejar la zona de trabajo limpia.



Se dialoga con vendedor informal sobre el buen manejo del espacio público y del mobiliario ya que amarra la (zorra) al bolardo carrera 4 este # 39 esquina de la iglesia la victoria



Espacio Público despejado.
Calle 38 carrera 4 este. La Victoria.



Sensibilización sobre los conos en la vía en la carrera 4 este # 38 vendedor no quiso decir su edad al parecer menor de edad alude qué como ellos no le da dinero a alcaldía local por eso no les dejan trabajar se les pregunta quién de los gestores les ha pedido plata a lo que contesta muy grosero y se entra al local.



Se realiza sensibilización por extensión económica en la carrera 4 este #37D27 sur.



Sensibilización a propietario establecimiento formal, decreto 642 de 2025, extensión económica.
Ante pedido, propietario retira objetos de exhibición. Carrera 4 este calle 37 D, costado occidental.



Sensibilización sobre el buen uso del espacio público ya que el señor no está inscrito en el IPES consta de una carpa demasiado grande obstaculizando parte de la vía y parte del andén en la carrera 4 este # 37 avenida principal la victoria



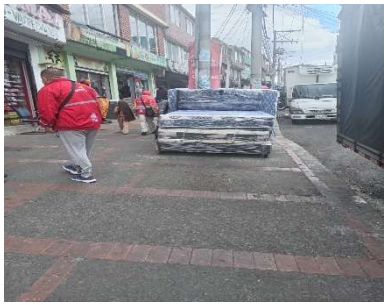
Sensibilización sobre el buen uso del espacio público ya que el señor no está inscrito en el IPES consta de una carpa demasiado grande obstaculizando parte de la vía y parte del andén en la carrera 4 este # 37 avenida principal la victoria



Nuevamente mal parqueo de motos sobre la vía principal de la victoria frente a la frutería Disney todos los días se les dice lo mismo y ninguno sabe de quien son las motos



Sensibilización a comerciante informal sobre la extensión de su actividad económica en el espacio público



Nuevamente se sensibiliza a vendedor informal de colchones sobre la inscripción en IPS y el buen manejo del espacio público



Sensibilización a local comercial por contaminación auditiva, acata el llamado de los gestores y baja el volumen



Sensibilización a vendedora informal sobre el buen manejo del espacio público, y a que haga la inscripción reglamentaria en el IPES ya que no tenía conocimiento sobre la regulación a vendedores informales.



Finalización de actividad barrio la victoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz